# RESOLUCIÓN No. 482

## (11 de noviembre de 2026)

## *"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"*

**LA SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 dela Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 22 del Acuerdo 05 de 2025, el artículo 9 de la Resolución No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que en atención con lo dispuesto el Acuerdo No. 05 de 2025 del 01 de septiembre de 2025, *"Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones",* se estableció que la Subgerencia de Infraestructura tiene como objeto, "*Liderar y hacer seguimiento a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física necesaria para la*

**RESOLUCIÓN No. 482**

**(11 de noviembre de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"***

*operación del sistema de transporte público, asegurando la calidad y eficiencia de las obras contratadas.*

Que, mediante la Resolución Interna No. 342 del 15 de octubre de 2025, la Gerente General delegó en el (la) Subgerente de Infraestructura de la entidad, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos que no superen los VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de todos los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, licitación, selección abreviada o concurso de méritos, de su resorte exclusivo de acuerdo con el manual de funciones, que seencuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que Transmilenio S.A., en cumplimiento de sus funciones como Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y de su responsabilidad frente a la adecuada gestión, conservación y seguridad de la infraestructura del Sistema, requiere adelantar el desmantelamiento de las Estaciones de Servicio (EDS) Diésel ubicadas en los patios troncales Calle 80, Suba y Américas, las cuales se encuentran fuera de operación desde los años 2019 y 2020.

Que esta intervención responde a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones técnicas y ambientales aplicables, particularmente a lo establecido en la Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el manejo de tanques de almacenamiento de

**RESOLUCIÓN No. 482**

**(11 de noviembre de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"***

combustibles fuera de uso, así como de prevenir y mitigar los riesgos ambientales, operacionales y de seguridad asociados a esta infraestructura.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de adelantar las actividades necesarias para el desmantelamiento de las estaciones de servicio (EDS) Diésel ubicadas en los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio, contempla la ejecución de un contrato principal cuyo objeto consiste en "Realizar el desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio", a través del proceso en curso TMSA-LP-15A-2026, el cual comprende las actividades requeridas para el retiro de la infraestructura existente, el manejo de los residuos generados y las demás intervenciones necesarias para garantizar las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

Que, teniendo en cuenta la complejidad de las actividades de desmantelamiento, que comprenden el retiro de infraestructura de almacenamiento y distribución de combustibles, la gestión de residuos peligrosos, el seguimiento ambiental y la restitución de las áreas intervenidas, resulta necesario contar con una interventoría integral, especializada e independiente que ejerza el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato principal.

**RESOLUCIÓN No. 482**

**(11 de noviembre de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"***

Que, en este sentido, la contratación de la interventoría permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los cronogramas y la normativa aplicable, así como identificar oportunamente posibles riesgos o desviaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de los intereses de la Entidad.

Que, en consecuencia, Transmilenio considera necesario y conveniente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, con el fin de contratar la interventoría integral del desmantelamiento de las Estaciones de Servicio Diésel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia de Económica de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: "DCMC73 Realizar la Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST) del contrato

# RESOLUCIÓN No. 482

## (11 de noviembre de 2026)

## *"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"*

cuyo objeto es "Realizar el desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio"

Que para el proceso referenciado Transmilenio S.A. cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($400.000.000**), IVA incluido, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No de CDP | Fecha de CDP | Posición Catálogo de Gasto | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|
| 202608-6522 | 25-08-2026 | 423011724082020027806 Desarrollo Y Gestión De La Infraestructura Del Sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá (Recursos Sitp) | CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE | $400.000.000 |

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

# RESOLUCIÓN No. 482

## (11 de noviembre de 2026)

## *"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"*

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 26 de octubre al 03 de noviembre de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a Mipymes colombianas en razón de su cuantía. Sin embargo, dentro del término establecido no se recibieron solicitudes de limitación, razón por la cual no se cumplen los requisitos legales para restringir la convocatoria a dichas empresas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos Abierto.

# RESOLUCIÓN No. 482

## (11 de noviembre de 2026)

## *"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"*

Que de conformidad con el principio de Planeación, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia 2026-.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se identifica con el número de procesoTMSA-CM-12-2026,, a partir de la fecha del presente acto.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

**RESOLUCIÓN No. 482**

**(11 de noviembre de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"***

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el cronograma de actividades aquí establecidas, cuyas fechas podrán ser objeto de modificación mediante adenda, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo, al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...)".

Que en atención a lo anterior, para dar cumplimiento a los principios orientadores de las actuaciones administrativas, en especial al principio de imparcialidad, la entidad considera pertinente designar el Comité Evaluador del proceso de selección para efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia del proceso de selección antes mencionado. Lo cual tendrá lugar en la etapa de evaluación.

Que, en el marco de los principios y normas constitucionales, y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la

**RESOLUCIÓN No. 482**

**(11 de noviembre de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"***

contratación pública" y en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

*"(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)"* (subrayado fuera de texto),TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 449 del 21 de octubre de 2026 de TRANSMILENIO S.A, y por la cuantía del proceso el mismo no se presenta en Comité de Contratación, sin embargo, el presente proceso de selección fue puesto en conocimiento del Director de Contratación de Transmilenio S.A. por parte del equipo estructurador y evaluador, con el fin de adelantar el trámite correspondiente para su apertura. La constancia de dicha reunión obra en el expediente contractual del proceso.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto

**RESOLUCIÓN No. 482**

**(11 de noviembre de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"***

1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR** la del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-12-2026, cuyo objeto es: " *Realizar la Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST) del contrato cuyo objeto es "Realizar el desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio",* a partir del 11 de noviembre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 482**

**(11 de noviembre de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"***

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** el cronograma del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-12-2026, como se detalla en plataforma Secop II.

**PARÁGRAFO:** El cronograma del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-12-2026, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, con el proceso TMSA-CM-12-2026.

**ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 7to. Dirección de Contratación, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO**. – No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES.

# RESOLUCIÓN No. 482

## (11 de noviembre de 2026)

## *"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-12-2026"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se ordena supublicación en el portal único de contratación SECOP II , contra la misma no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY KATHERIN SANDOVAL CHACÓN

Firmado digitalmente por LADY KATHERIN SANDOVAL CHACÓN
Fecha: 2026.11.11 10:53:03 -05'00'

**KATHERIN SANDOVAL CHACÓN**

Subgerente de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 2025

Elaboró: Katherine Triana Guerrero// Abogado Contratista de la Dirección de Contratación

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez // Profesional Especializado Dirección de Contratación

Revisó: Gisella Fernanda Beltran Zambrano// Abogada Contratista Subgerencia de Infraestructura

Aprobó: Santiago Botero Giraldo // Director de Contratación